

pital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Los Llanos, estableciendo arbitrio sobre el registro e inscripción de vehículos de tracción animal ó muscular.— G. O. N° 5537, del 21 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 881.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Los Llanos en fecha 20 de noviembre de este año, mediante la cual deroga en todas sus partes la de fecha 6 de octubre de 1933, y establece un nuevo arbitrio sobre el registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular que deberá ser cobrado anualmente de conformidad con la siguiente tarifa:

Carretas para uso público o privado... \$ 4.00,

Bicicletas para uso de establecimientos comerciales o para uso privado... " 1.00,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Unico.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Los Llanos arriba mencionada.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.